

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0302-2PO3-21

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley General en Materia de Personas Jóvenes.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Desarrollo Social.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Édgar Guamán Valdez.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PES.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	03 de marzo de 2021.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	03 de marzo de 2021.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Juventud y Diversidad Sexual con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Establecer que la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias cumplimiento del objeto de la Ley General en materia de Personas Jóvenes; en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones y mecanismos concurrirán en el en materia de protección y promoción de los derechos de las personas jóvenes.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para emitir la Ley General en Materia de Personas Jóvenes se sustenta en las fracciones XXIX-P y XXXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

### LEY GENERAL EN MATERIA DE PERSONAS JÓVENES

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide:**

**LEY GENERAL EN MATERIA DE PERSONAS JÓVENES.**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**